Año de 1970 Lunes 19 de Enero Núm. 8

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados .... 200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)...... 63 "
Otras entidades y particulares (semestre)...... 125 "
Otras entidades y particulares (año)............ 250 "
A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos
ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

108

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 3164/1969 de 27 de noviembre, por el que se aprueba la incorporación del municipio de Moraleja de Coca al de Nava de la Asunción (Segovia).

El Ayuntamiento de Moraleja de Coca acordó, con el quórum legal, solicitar la incorporación de su municipio al limítrofe de Nava de la Asunción, ambos de la provincia de Segovia, en base a que carece de recursos para cumplir los servicios mínimos obligatorios.

Tramitado el expediente en forma legal, con aceptación de la incorporación por el Ayuntamiento de Nava de la Asunción, y sin reclamación durante el período de información pública, han informado en sentido favorable la Diputación Provincial y el Gobierno Civil, poniéndose de manifiesto que concurren los motivos notorios de necesidad y conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el apartado c) del artículo trece, de la vigente Ley de Régimen Local, para acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Moraleja de Coca al de Nava de la Asunción (Segovia).

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. E. núm. 301, de 17 de Dbre.)

96

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos de la sesión ordinaria de 20 de diciembre de 1969.

Fue presidida por el Excmo. Sr. don Mariano Pérez-Hickman Rey, Gobernador Civil de la provincia, asistiendo los siguientes miembros de la Corporación, Ilmo. señor don Fernando Abril Martorell, don Juan López Miguel, don Millán Valdivieso González, don Fernando Sanz Pedraza, don Cándido de Benito Hernanz, don Aurelio Román Velasco y don Vicente Sacristán Terradillos, hallándose presente el Secretario general interino, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de fondos provinciales, don Darío de Mata Fernández.

Acuerdos adoptados:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre último.

Quedar enterada de decretos firmados por la presidencia en el mes de noviembre pasado.

Rectificar acuerdo de percepción del impuesto para la prevención del Paro Obrero en el año de 1970.

Ratificar decreto de la Presidencia, por el que se transforman las tres becas para Ayudantes de Obras Públicas en dos, y se adjudican a don Juan Pablo de Francisco y a don Jesús Gómez.

Quedar enterada de acuerdo de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por el que se aprueba el presupuesto especial de cooperación provincial a los Servicios Municipales, bienio 1969-70.

Designar representante de los Ayuntamientos de la provincia en la Junta Mixta, para regular la tributación de autopistas de peaje, al Alcalde del Ayuntamiento del Espinar, como titular, y al del Ayuntamiento de Villacastín, como suplente.

Adherirse a propuesta del Ayuntamiento de Aguilafuente, para la concesión del título de Hijo predilecto de la villa al Escultor don Florentino Trapero Ballesteros.

Declarar baja en el inventario de bienes y servicios de dos vehículos automóviles inservibles y la enajenación directa de los mismos.

Aprobar el pliego de condiciones para la adquisición de un auto-bomba tanque pesado con destino al servicio provincial contra incendios.

Informar favorablemente la incorporación del Ayuntamiento de Fuentemizarra al de Campo de San Pedro.

Adquirir 30 ejemplares de la Historia de Segovia, editada por el Instituto "Diego de Colmenares".

Aprobar propuesta de reconocimiento de quinquenios a los funcionarios provinciales, para el año 1970.

Emitir informe en relación con el concurso para la adscripción de funcionarios locales de Guinea Ecuatorial.

Modificar, parcialmente, las bases de distribución de la gratificación por horas extraordinarias.

Conceder gratificación o plus de mayor rendimiento, en concepto de incentivos, al personal de los servicios móviles mecanizados de la Sección de Vías y Obras.

Informar favorablemente el proyecto de acondicionamiento y construcción de nueva carretera, estación ferrocarril de Riaza al Centro invernal de La Pinilla.

Aprobar la 4.ª certificación de obra realizada en el pabellón lateral izquierdo del Sanatorio Psiquiátrico, por importe de 249.237,92 pesetas, expedida a favor del contratista don Hilario Cuéllar Requero.

Señalar el día 31 del próximo mes de enero, a las doce de su mañana, para celebrar la sesión ordinaria mensual.

Declaración de urgencia

Quedar enterada de decreto de 27 de noviembre pasado, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 del corriente mes, por el que se aprueba la incorporación voluntaria del municipio de Moraleja de Coca al de Nava de la Asunción.

Dejar constancia en acta del fallecimiento de doña Lucía Calle de Casado, Maestra Nacional y escritora, y de doña María de la Caridad de Blas Miguel, madre política del Diputado provincial, don Cándido de Benito Hernanz, y expresar a sus familiares el sentimiento de la Corporación por este motivo.

Quedar enterada de decreto-ley número 23, de 16 del corriente mes, por el que se dictan medidas transitorias en orden a las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Felicitar efusiva y cariñosamente al Excmo. y Rvdmo. señor don Antonio Palenzuela Velázquez, por su nombramiento para la Sede Episcopal de Segovia.

Segovia, 7 de enero de 1970.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. El Secretario general interino, Ramón Huerta Huerta.

97

Diputación Provincial de Segovia

Exposición al público de pliego de condiciones

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la adquisición de un auto-bomba tanque pesado, con 4.000 litros de capacidad, con destino al servicio provincial contra incendios, por un importe de 1.250.000 pesetas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por la presente se anuncia que queda expuesto al público el referido pliego de contratación en la Secretaría General de la Corporación provincial, durante el plazo de ocho días, en horas hábiles de oficina, en cuyo plazo podrá ser examinado por cualquier interesado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Segovia, 10 de enero de 1970.—El Presidente, Fernando Abril Martorell. El Secretario general interino, Ramón Huerta Huerta.

91

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose acordado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada el día 2 del actual, la modificación de la cláusula 5.ª del proyecto de contrato de préstamo, por importe de 15.000.000 de pesetas, con el Banco de Crédito Local de España, para financiar parte de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas a esta capital, proyecto de contrato que ya fue objeto de aprobación por parte de esta Corporación, en sesión de 24 de septiembre último, queda expuesto dicho acuerdo modificativo, por plazo de quince días, para que puedan interponerse durante el mismo las observaciones, reparos o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

45

Delegación de Industria de Segovia

Autorizando a Unión Eléctrica Madrileña, S. A. la instalación de la subestación de transformación 46/15 kV que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 4, en solicitud de autorización para instalar en Segovia una subestación de transformación 46/15 kV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Madrileña la instalación de una subestación de transformación 46/15 kV, en el Polígono El Cerro, término municipal de Segovia, de las siguientes características: La alimentación, mendiante entrada y salida, se efectuará de la línea a 46 kV, Cristo del Caloco-Segovia; la parte intemperie constará de dos unidades transformadoras 46/15 kV, de 15 MVA cada una (instalándose por el momento solamente una), con posibilidad de ampliación a 25 MVA, y en la parte interior se instalará un transformador de 100 kVA, 15.000/220 V, para servicios auxiliares. El funcionamiento será automático y en todas las tensiones se dispondrá de los correspondientes equipos de protección.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, de la Presidencia del Gobierno, y Decretos 1.775/1967, de 22 de julio, y 2.072/1968, de 27 de julio, del Ministe-

rio de Industria, y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación Provincial del Ministerio de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple con el vigente Reglamento de Estaciones de Transformación.

2.ª La instalación de la subestación deberá realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 10 de junio de 1969 por los Ingenieros don Antonio Fernández de Navarrete y Sáenz de Tejada y don Jaime de Encio Herrero, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 9.497.253 pesetas.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de diez meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª Esta Delegación efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones que estime necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta, por escrito, a esta Delegación de la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si se justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Segovia, 3 de enero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

95

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Cobos de Segovia (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 7 de diciembre de 1967:

Primero.—Que con fecha 22 noviembre de 1969, la Dirección del Servicio aprobó el acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Cobos de Segovia (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas, como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 13 de enero de 1970.—El Jefe de la Delegación.

107

Delegación del Ministerio de Industria de Madrid

SECCION DE MINAS

ANUNCIO

Por la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Madrid y Segovia, Sección de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación.

Número: 2.410.

Nombre: Coto Minero de Santo Tomás.

Hectáreas: 975.

Mineral: Plata y uranio.

Término y provincia: La Acebeda (Madrid) y Prádena (Segovia).

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Ingeniero Jefe.

104

Tercio Sahariano D. Juan de Austria III, de la Legión

REQUISITORIA

Antonio Roldán Pascual, hijo de Eugenio y de Eusebia, natural de Cuéllar (Segovia), de estado soltero, de veintiún años de edad, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en la plaza de Madrid, procesado por el presunto delito de deserción en la causa número 181/69.

Comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Sahariano don Juan de Austria 3, de La Legión, de guarnición en la plaza de Aaiún (provincia de Sahara), con Carlos Díaz Arcocha, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser habido o presentado, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado.

Aaiún, 13 de enero de 1970.—El Capitán Juez Instructor.

Administración de Justicia

92

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de don Antonio García Arquero, contra la herencia yacente de las hermanas Casimira y Mariana San Cristóbal de Andrés y contra cuantas personas desconocidas e ignoradas pueda afectar la acción que se ejercita, en reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado requerir a dicha parte demandada para que, dentro del término de tercero día, comparezca a otorgar la escritura de venta a favor del señor García Arquero, de conformidad con lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su artículo 1.514, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, se otorgará por el señor Juez de oficio.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a la parte demandada y su inserción en el periódico oficial de esta provincia, expido el presente, en Segovia, a catorce de enero de mil novecientos setenta. — El Secretario, Manuel López Fernández.

105

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Jaime Cámara Gómez, empleado que fue de la empresa Galvanotecnia Harshaw, S. A., deberá comparecer ante este Juzgado el próximo día diecisiete de febrero, a las diez y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas contra el mismo y otro, por escándalo en la vía pública, debiendo hacerlo en la Sala Audiencia, sita en el Palacio de Justicia, San Agustín, 22, con los medios de prueba de que intente valerse.

Segovia, 13 de enero de 1970.—El Secretario, Manuel López Fernández.

SUBASTAS

77

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles, después de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de resinas del monte número 107, de estos propios, para la campaña de 1970, con arreglo a los siguientes datos:

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Número de pinos a resinar: A vida, 2.099.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 46.283.

Precio índice: 57.854 pesetas.

Depósito: El 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de su celebración, que deberán ser aceptados por el adjudicatario, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pliegos: Podrán presentarse en Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, desde el en que el anuncio aparezca en el B. O. de esta provincia y hasta media hora antes de la celebración de la misma.

En sobre aparte presentarán: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada de no hallarse comprendidos en incapacidad o incompatibilidad y, en su caso, poder notarial debidamente bastanteado.

Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, reintegros, tasas y, en general, cuantos lleve anexos la subasta.

El que resulte rematante deberá ingresar en arcas municipales el 100 por 100 del valor de la subasta, y será este Ayuntamiento quien ingrese en el Distrito Forestal el 15 por 100 para mejoras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de licitaciones.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Donhierro, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Gallego.

80

Ayuntamiento de Aguilafuente

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos y condiciones:

Número de pinos a resinar: 65.335, a vida.

Tasación mínima: 2.133.057 pesetas.

Precio índice: 2.666.321 pesetas.

Garantía provisional: 50.000 pesetas.

Garantía definitiva: Los porcentajes máximos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Sistema de resinación: Pica de corteza con estimulantes químicos, en cumplimiento de la Resolución de la Dirección General de Montes de 9 de diciembre de 1969.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el B. O. de la provincia número 153, de 22 de diciembre de 1969.

La licitación se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia de un funcionario del ramo de Montes y de la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre cerrado, reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, más un sello mutual de veinticinco pesetas, desde las once a las trece horas, todos los días laborables hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse, en la misma Dependencia, los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo, carnet de empresa con responsabilidad o documento que acredite tenerlo solicitado, justificante de hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal del impuesto industrial y declaración jurada en la que afirmen, bajo su exclusiva responsabilidad, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El importe del aprovechamiento se hará efectivo por el adjudicatario en arcas municipales, dentro de los veinte días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva. No obstante lo anteriormente expuesto y a petición del interesado, el Ayuntamiento, si lo estima conveniente y siempre que el adjudicatario presente aval bancario que le garantice debidamente, podrá acordar fraccionamiento en el pago de dicho importe.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto sobre tráfico de empresas, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios efectuar en relación con el aprovechamiento de que se trata.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los respectivos pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 y disposiciones complementarias y de aplicación.

Aguilafuente, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad número ..., en relación con

la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Aguilafuente en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 8 del Catálogo, se compromete a ejecutar, de su cuenta y riesgo, dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

81

Valdevacas de Montejo

Subasta de resinas

El día 10 de febrero de este año, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 92, de estos propios, denominado "El Pinar", durante la campaña forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 15.747.

Precio o tasación del aprovechamiento: 250.914 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez hasta las trece horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales, y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 20 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Valdevacas de Montejo, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Gregorio Agraz del Cura.

82

Villaverde de Montejo

Subasta de resinas

El día 10 de febrero de este año, a las catorce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 97, de estos propios, denominado "Cabeza Ovejo", durante la campaña forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 12.059.

Precio o tasación del aprovechamiento: 220.518 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez hasta las catorce horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales, y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 20 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Villaverde de Montejo, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Agustín García. Mayor.

83

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de resinas

El día 10 de febrero de este año, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 71-A, de estos propios, denominado "Piñones y Monte Viejo", durante la campaña forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar a vida: 8.891.

Precio o tasación del aprovechamiento: 155.288 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que habrá de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

También existe el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, los cuales se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días.

Los pliegos para optar a la subasta se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, desde las diez hasta las doce horas, hasta el anterior al señalado para la subasta.

El que resulte adjudicatario se obliga al pago de anuncios, reintegros, escrituras, derechos reales, y cuantos estén relacionados con la subasta.

Los modelos de proposición serán los corrientes para esta clase de subastas.

Si quedare desierta esta primera subasta se celebrará la segunda el día 20 de febrero, a la misma hora y en idénticas condiciones.

Moral de Hornuez, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Claudio Rubio.

84

Ayuntamiento de Fuentepelayo

Subasta de resinas

A las trece horas del veintiún día hábil, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas en el monte de estos propios, número 28 del Catálogo, durante la campaña de 1970, con sujeción a las siguientes condiciones:

Año forestal: 1969-70.

Números de pinos a resinar: A vida, 11.358.

Tasación: Trescientas cincuenta y dos mil setecientas cuarenta y siete pesetas (352.747).

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Pliegos de condiciones: El de facultativas que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, así como el de económicas aprobado por el Ayuntamiento, de manifiesto ambos, a los interesados, en la Secretaría del mismo, todos los días laborables.

Admisión de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta, debidamente reintegrados, debiéndose presentar, en sobre aparte, la declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en arcas municipales la cantidad de diez mil seiscientas (10.600) pesetas, en concepto de fianza provisional.

La fianza definitiva se ingresará a favor del Distrito Forestal en la forma ordenada por el mismo.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles siguientes, en el mismo precio y condiciones señalados para la primera.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepelayo, 10 de enero de 1970. El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

86

Ayuntamiento de Villeguillo

Subasta de resinas

El día 6 del próximo mes de febrero, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la mesa al efecto constituida, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 del Catálogo, para el año forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 1.393.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 45.895,68.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la misma, y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el económico-administrativas formado por el Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de once a trece, desde en el que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia y hasta quince minutos antes de la celebración del acto.

Los industriales licitadores habrán de acompañar a la licitación el certificado de industrial resinero o testimonio notarial del mismo.

El industrial que resulte agraciado con la subasta vendrá obligado a ingresar en arcas municipales, dentro de los diez días siguientes al que le sea adjudicada definitivamente, el 100 por 100 del valor de la misma, y en el Distrito Forestal, los gastos de gestión técnica.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la primera, el día 11 del mismo mes de febrero, a la misma hora.

Para más detalles, ver el pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enagenaciones.

Villeguillo, a 13 de enero de 1970.—El Alcalde, M. Miranda.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

99

Ayuntamiento de Rebollo

Subasta urgente

A los diez días hábiles, y hora de las doce, del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento y Salón de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal del mismo, el Secretario de la Corporación y un Notario, que dará fe del acto, la subasta de la obra de 2.ª etapa de ordenación y pavimentación de la plaza Mayor del pueblo de Rebollo.

La subasta se sujetará a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado para la ejecución de dicha obra y a lo previsto en la Ley del Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El precio de la subasta asciende a ciento ochenta y nueve mil novecientas cuarenta y ocho pesetas, según presupuesto formado por el señor Ingeniero-Director de la obra.

Para tomar parte en la subasta se depositará en la Depositaría del Ayuntamiento el 3 por 100 del total de la subasta, equivalente a cinco mil seiscientas noventa y ocho pesetas (5.698 pesetas), y al que resulte adjudicada la subasta efectuará el ingreso, hasta completar el 6 por 100 como fianza definitiva, antes de formalizar la escritura, o en plazo de cinco días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Al presentar el pliego, reintegrado con arreglo a la Ley del timbre, se acompañarán, en sobre aparte, los documentos siguientes:

1.º Documento Nacional de Identidad o supletorio, en su caso.

2.º Carta de pago, acreditativa de la constitución de la fianza provisional del 3 por 100 del total de la subasta.

3.º Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar incluido en incompatibilidad que determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La obra se terminará en el plazo de tres meses, a partir del día de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al señalado para la subasta, hasta las doce horas, acompañada del justificante de estar al corriente en la matrícula industrial y seguros sociales. Los sobres irán cerrados y lacrados.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos que ocasione la tramitación de este expediente de subasta, incluso los honorarios de confección de proyecto, presupuesto, anuncios e impuestos establecidos o que se establezcan durante la ejecución de las obras y una póliza de veinticinco pesetas de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local.

En todo lo no dispuesto o previsto en el presente anuncio se estará a lo establecido en el pliego de condiciones y en las Disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Rebollo, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, Fernando Núñez.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para la contratación de la 2.ª etapa de ordenación y pavimentación de la plaza Mayor de este pueblo de Rebollo, con estricta sujeción al pliego de condiciones de dicha obra, por la cantidad de ... (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

98

Ayuntamiento de Muñoveros

Subasta de resinas

El día que cuente veintiún día hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 155 del Catálogo, denominado "Vadillo y Cabezada", durante el año forestal 1969-70, con arreglo a los siguientes datos, y a la hora de las doce:

Número de pinos a resinar a vida, por pica de corteza con estimulantes: 4.521. Cambio de sistema, cumpliendo Resolución Dirección General de Montes, de 9-12-69.

Tasación: 109.572 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación

Certificado exigible: El correspondiente para adquirir aprovechamientos forestales que autoriza el ejercicio de la actividad de resinas o testimonio notarial del mismo.

Admisión de pliegos: Se presentará en la Secretaría municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el B. O. de la provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta, reintegrándose las proposiciones con una póliza de seis pesetas. La garantía provisional será del 3 por 100 de la tasación, y la fianza definitiva del 6 por 100 del valor de la adjudicación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncio, formalización de contrato, reintegro de expediente, impuesto de derechos reales, presupuesto de tasas y cuantos otros sean necesarios en relación con el aprovechamiento. Es de aplicación el pliego de condiciones del B. O. de la provincia número 153.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y horas anteriormente señaladas, al quinto día hábil. El B. O. de la provincia, número 153, antes referido, es del día 22-12-69.

En todo lo no especificado en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en la materia y a los de condiciones que sirven de base a la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., con D. N. de I. número ..., expedido en ..., el ..., en representación de don ..., como acredita con ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia número ..., del monte de propios, número 155, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fechado, firmado y reintegrado con seis pesetas.)

Muñoveros, 14 de enero de 1970.—El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

79

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1969-70, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

78

Ayuntamiento de Donhierro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta de resinas del monte de propios, número 107, para la campaña de 1970, se encuentra expuesto al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro, 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Gallego.

79

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas del monte de propios, número 7 del Catálogo, titulado "La Mata", correspondiente al año forestal 1969-70, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

79

Ayuntamiento de Aguilafuente

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, del aprovechamiento de resinas del monte no catalogado, de propios de este municipio, titulado "La Tomillera", correspondiente al año forestal 1969-70, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, Demetrio Herrero Aragón.

85

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la ejecución del aprovechamiento de resinas del monte número 28, de los propios de este municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 8 de enero de 1970.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

87

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Aprobado por el Ayuntamiento General de mi presidencia los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base al aprovechamiento de resinas de los montes de esta Comunidad, para el presente año, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden formularse cuantas reclamaciones se funden en derecho.

Todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Entidades Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, 10 de enero de 1970.—El Alcalde-Presidente, Fernando Sanz.

86

Ayuntamiento de Villeguillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de resinas, correspondiente a la campaña 1969-70, del monte de estos propios, titulado "El Pinar", número 125 del Catálogo, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Villeguillo, 13 de enero de 1970.—El Alcalde, M. Miranda.

88

Ayuntamiento de Coca

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de resinas del monte número 106, denominado "Pinar de Villa", para el presente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de oír cuantas reclamaciones se funden en derecho.

Todo ello de acuerdo a lo que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Coca, 10 de enero de 1970.—El Alcalde, Fernando Sanz.

73

NARROS DE CUELLAR

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la incorporación de este Municipio al limítrofe de Samboal, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1970, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el mismo quórum, en sesión de 12 de enero de 1970, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan formularse, por las personas o entidades interesadas, las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Narros de Cuéllar 12 de enero de 1970.—El Alcalde, Moisés Esteban.

90

SEPULVEDA

EDICTO

Confeccionada en este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1969, queda expuesta la misma al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, con los demás documentos que la integran, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan presentarse sobre los mismos las reclamaciones que se crean pertinentes.

Sepúlveda, 14 de enero de 1970.—El Alcalde, Angel Alonso Ortega.

100

VALDESIMONTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de aportación en metálico a la Excma. Diputación Provincial para las obras de terminación de red de abastecimiento de agua potable a este municipio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdesimonte, 13 de enero de 1970. El Alcalde, Ceferino Matey.

102

AREVALILLO DE CEGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan expuestas en la Secretaría municipal el expediente de cuentas de presupuesto, de la Administración de Patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al año 1964, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Arevalillo de Cega, 14 de enero de 1970.—El Alcalde, Calixto Otero.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3482

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Formulada la propuesta de prescripción de Créditos y Débitos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados formulen las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca publicado el presente en el B. O. de la provincia.

RELACION QUE SE CITA

Número de la relación de Resultas	Fecha en que fue liquidado o reconocido	Nombre y apellidos del acreedor	Importe — Pesetas	Concepto del débito o crédito
		DEBITOS		
2	1966	Seguros Sociales	791	R
3	1966	15 por 100 Distrito Forestal...	91	R
4	1963	Rendimiento T. Personal...	279	R
5	1962	Seguro de Incendios	314	R
6	1962	Rendimiento T. Personal	619	R
7	1961	Seguro de Incendios	314	R
8	1960	Seguro de Incendios	314	R
		TOTAL...	2.722	

Fuentidueña, 17 de noviembre de 1969.—El Presidente, Daniel González.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8